


Cód. FO-GECO-018	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Acto de Justificación Contratación</b> <b>Directa</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 10		

**RESOLUCIÓN SSS No. 202650002012**  
**19 DE ENERO DE 2026**

**ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN para *“Adquirir boletas para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en el arte moderno y la obra de Débora Arango.”*


LA SUBSECRETARIA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.
2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.
3. Que, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** - Secretaria de Cultura Ciudadana en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.
4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo No. 40896, se requiere contratar el siguiente objeto *“Adquirir boletas para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en el arte moderno y la obra de Débora Arango”*.
5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido para garantizar el acceso de la ciudadanía a la formación artística y cultural buscando fortalecer los programas culturales, ampliar la capacidad operativa y sensibilizar a la comunidad sobre sus derechos y deberes culturales mediante la adquisición de boletería que permite el acceso a exposiciones de arte contemporáneo, con énfasis en la obra de Débora

Página 1 de 3

Cód. FO-GECO-018	<b>Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 10		

Arango, así como a una programación complementaria que incluye recorridos comentados y creativos, diseñados para ampliar la comprensión de las exposiciones mediante la mediación de expertos; Noches Extendidas, una estrategia de acceso libre que amplía el horario del museo y combina exposiciones con proyecciones de cine; talleres y laboratorios de experimentación artística, dirigidos a públicos diversos, desde niños hasta adultos interesados en la creación artística; funciones de cine colombiano con conversatorios, que permiten el análisis y la reflexión sobre la producción audiovisual nacional; eventos de música, cuerpo y sonido, que amplían las experiencias sensoriales de los visitantes; y jornadas de acceso especial, garantizando la democratización del acceso a la cultura, fomentando la participación de comunidades en condición de vulnerabilidad, estudiantes, docentes y público en general en espacios de sensibilización, formación y disfrute del arte moderno y contemporáneo.


6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es en relación con la causal de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa "*cuando no exista pluralidad de oferentes*". Indica la norma que "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*" Condiciones que cumple la CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLIN, identificada con NIT 890.984.010-5 quien es una entidad privada sin ánimo de lucro, que se ha consolidado como una de las instituciones culturales más importantes de la ciudad, con más de 45 años de trayectoria en la conservación, investigación y difusión del arte moderno y contemporáneo. Desde su fundación en 1978, ha desarrollado una agenda cultural de impacto local, nacional e internacional, brindando espacios de acceso al arte para públicos diversos. Actualmente, el museo cuenta con una sede moderna y adecuada para la exhibición de arte y la realización de actividades formativas y culturales. Su colección alberga más de 2.400 obras de arte moderno y contemporáneo colombiano, destacándose la colección de Débora Arango, conformada por más de 200 obras declaradas Bien de Interés Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura.
  
7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 555.157.500) Excluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4000123687.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal de no pluralidad de oferentes consagrada en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es "*Adquirir boletas para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en el arte moderno y la obra de Débora Arango*" con la **CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLIN**, identificada con NIT

Página 2 de 3

Cód. FO-GECO-018	<b>Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

890.984.010-5 representado legalmente por RAFAEL EDUARDO TAMAYO FRANCO identificado con cedula de ciudadanía No. 71.556.743 y/o quien haga sus veces, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 555.157.500) Excluido IVA Excluido IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000123687, con un Plazo Estimado de **cinco (05) meses**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente enlace [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026).

*Beet*

**BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO**  
Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores  
Secretaria Suministros y Servicios  
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

<b>Elaboró:</b> <i>Tahyra Usuga</i> Tahyra Manuela Úsuga López Rol jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores  Claudia Natalia Restrepo Gómez Rol logístico	<b>Revisó:</b> <i>OH</i> Olga María Hurtado Arango Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	<b>Aprobó:</b> <i>Beet</i> Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		